

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 152 - 2020-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 08 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 455-2020-GRJ/ORAF/ORH del 07 de setiembre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2020-GRJ/GR del 18 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GRJ/GR del 24 de julio de 2020, se resuelve DELEGAR al GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL JUNIN la facultad de DESIGNAR a los funcionarios en cargos de confianza o de libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4 y F-5; con excepción de la DELEGACIÓN efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2020-GRJ/GR del 20 de marzo de 2020;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2020-GRJ/GR del 18 de febrero de 2020, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. GABY PAULA LOZANO CHAMBERGO DE CANCHAOMA, el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos; los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación;

Que, con Reporte N° 455-2020-GRJ/ORAF/ORH del 07 de setiembre de 2020, del Sub Director Regional de la Oficina de Recursos Humanos, señala que del cuadro precedente se verifica que el profesional propuesto cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la Entidad, para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4292362
EXP. N°	2781014



08 SET 2020
SECRETARIA GENERAL



Gobierno Regional de Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basad en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Publica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCUIDO A PARTIR DE LA FECHA, la DESIGNACION de la Ing. GABY PAULA LOZANO CHAMBERGO DE CANCHAPOMA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junin; dándole las gracias por los servicios prestado a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. CARLOS ALBERTO PEREZ RAFAEL, en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junin, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mismo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos, los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

ARTICULO TERCERO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junin, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTICULO SEXTO.- PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junin la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

